



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

## Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 267-2020-MDH

HUALA, 16 DE OCTUBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

VISTO:

El Informe N° 0800-2020-SGSP/MDH, el Informe N° 472-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1480-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUALA 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; nos ilustran que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en donde la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal sentido son autónomos para que en ese ejercicio de realizar actos administrativos y de administración, aprueben normas y/o proyectos acorde al ordenamiento legal vigente;

Que, el Art. 73° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las competencias específicas es **3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales**. Asimismo el Art. 80 numeral 3 de la Ley citada establece como función exclusiva de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, **es Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios**;

Que, conforme al Artículo 10° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificada por D.L. N° 1065, sostiene lo siguiente:

*"Del Rol de las Municipalidades, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciadas y técnicamente adecuada."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

Municipal del año 2020, estableciéndose en su anexo A las Metas del programa de Incentivos que deben cumplir la municipalidades al 31 de diciembre del año 2020, respectivamente, en los distritos tipo D, entre las cuales se encuentra la **Meta 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"**;

Que, el citado instructivo señala que la actividad 01 "**Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales (RSIM)**", la actividad 02 "**Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales (RSOM)**" indica lo siguiente: que se debe elaborar el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**, el cual debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 472-2020-MDH/SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en amparo del artículo 20, Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emita resolución de alcaldía, aprobando el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES** a fin de dar cumplimiento a la **Meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"**, solicitado a través del Informe N° 0800-2020-SGSP/MDH;

Que, mediante el Proveído N° 1480-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUAURA 2020**, propuesto por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, dentro del marco para el cumplimiento de la **Meta N° 03** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020; el mismo que se anexa como parte integrante a la presente; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo